



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

PS

Expte. 04669/2014

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

A.D. 31/2016

Montevideo, **11 FEB 2016**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 188/2014 de 9 de junio de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa PIAGGIO LEITES ANDRÉS Y BEROCAY DOMENECH LAURA, RUT 120294980017 (proyecto N° 287), para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 2843 de la localidad catastral y departamento de Paysandú, sito en la calle Entre Ríos N° 831, consistente en la construcción doce (12) viviendas de interés, correspondiente al Inciso I, literal B, art. 2° de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que el artículo 17 del Decreto N° 355/011, reglamentario de la Ley N° 18.795, otorga a las empresas un plazo para iniciar las obras de 180 días corridos y siguientes contados desde la presentación del permiso de construcción aprobado, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

CONSIDERANDO: I) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma;

II) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa PIAGGIO LEITES ANDRÉS Y BEROCAY DOMENECH LAURA;

ATENTO: a lo expreso precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 188/2014 de 9 de junio de 2014, al proyecto de Inversión presentado por la empresa PIAGGIO LEITES ANDRÉS Y BEROCAY DOMENECH LAURA, RUT 120294980017 (proyecto 287);
- 2º.- La empresa PIAGGIO LEITES ANDRÉS Y BEROCAY DOMENECH LAURA deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-
- 3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web Institucional.-
- 4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA
SE
12 FEB. 2016
Hora: *AE*


Afg. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente